

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de diciembre de 2019, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

33.-EXPEDIENTE 000145/2019-1081: CONTRATO DE LIMPIEZA RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y/O EMPRESAS DE INSERCIÓN, EN LOS NUEVOS PABELLONES DEPORTIVOS 2 Y 3, NUEVOS VESTUARIOS PISTA DE FÚTBOL 7 Y ZONAS EXTERIORES NUEVOS CENTROS SOCIALES MIRADOR DE AGRIDULCE Y CONEJOS II, DE MOLINA DE SEGURA, CONFORME A LA DISPOSICION ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. INICIO DE EXPEDIENTE.

Previa su declaración de urgencia, tal como dispone el art. 113.1 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la **propuesta** contenida en el expediente núm. 145/2019-1081 del Negociado de Contratación, que copiada literalmente, dice:

"Sandra Díez Calderero, Concejala Delegada de Gestión de edificios públicos del Ayuntamiento de Molina de Segura, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Con este expediente se pretende llevar a cabo el contrato de limpieza, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción, en los nuevos pabellones deportivos 2 y 3, nuevos vestuarios pista de fútbol 7 y zonas exteriores nuevos centros sociales Mirador de Agridulce y Conejos II, de Molina de Segura. Para ello, el Técnico Municipal, D. Carlos F. García García, ha redactado un pliego de prescripciones técnicas, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 32.734,80 € más el 21% de IVA, total de 39.609,10 €, siendo el valor estimado del contrato de 65.469,60 €.

De acuerdo con lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de CONTRATO DE LIMPIEZA RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y/O EMPRESAS DE INSERCIÓN, EN LOS NUEVOS PABELLONES DEPORTIVOS 2 Y 3, NUEVOS VESTUARISO PISTA DE FÚTBOL 7 Y ZONAS EXTERIORES NUEVOS CENTROS SOCIALES MIRADOR DE AGRIDULCE Y CONEJOS II, DE MOLINA DE SEGURA, CONFORME A LA DISPOSICION ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, redactado por el Técnico Municipal, D. Carlos F. García García.



Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia)

SEGUNDO.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2020, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

Este expediente se ultimará con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aunque se realiza en el año 2019, se inicia en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley, art. 117.2 de la LCSP.

TERCERO.- Eximir de la constitución de garantía provisional.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir en el expediente de contratación.

QUINTO.- Aprobar el expediente de contratación e inicio del proceso de licitación, tramitándose el mismo por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con mesa de contratación.

Molina de Segura 9 de diciembre de 2019".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Negociado de Intervención en el que se hace constar que el contrato se tramita en virtud del art. 117.2 LCSP, quedando su adjudicación condicionada a la existencia de crédito en el ejercicio inmediatamente posterior a la aprobación del gasto, y que, a los citados efectos se contabilizan las operaciones necesarias en el modulo de futuros A_FUT 12019000063113, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Molina de Segura a doce de diciembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº

